

POLÍTICA

Anticorrupción

Protector CA

Compliance risk Riesgos de cumplimiento

1.- INTRODUCCIÓN

El soborno y la corrupción son conductas contrarias a Derecho, y totalmente reprobables por **Eureka**, ya que podrían ocasionar enormes daños reputacionales, así como generar responsabilidades penales.

Por ello, tal y como queda plasmado en el Código Ético y de Conducta, **Eureka**, se encuentra plenamente comprometida con los más elevados estándares de conducta empresarial ética, siendo uno de los principales valores dentro de la organización, el **conocimiento y respeto** de la **legalidad vigente**, quedando con ello condicionada toda actuación tanto de los directivos, como de los trabajadores, que deberá de ir encaminada hacia el cumplimiento y respeto de la misma.

En esta labor responsable, el Consejo de Administración de **Eureka**, se obliga a llevar a cabo una política preventiva, mediante la implantación de las medidas técnicas, organizativas, y sancionadoras, cuya implementación conlleve el sometimiento a un control interno eficaz, para combatir la corrupción y el fraude en todos los ámbitos de su actividad empresarial.

Mediante la presente política anticorrupción, se fijan unos estándares idóneos de conducta, que deberán de ser seguidos por todos los miembros que forman parte de la organización, con el objetivo de erradicar la corrupción tanto en el sector público, como en el sector privado, estableciendo para ello toda una serie de normas tanto en la interacción con funcionarios públicos, como con personas físicas pertenecientes al sector privado.

2.- ALCANCE

La presente política se aplica a **Eureka**, sus filiales, así como a los terceros (persona física o jurídica), que no perteneciendo a la organización, mantienen un contrato de prestación de servicios o comercial con la misma, con tal de promocionar, vender o distribuir los productos de **Eureka**, prestar servicios de marketing, etc.

3. PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN

A) TOLERANCIA CERO ANTE CUALQUIER CLASE DE CORRUPCIÓN

Eureka, rechaza toda forma de corrupción aplicando un criterio de **tolerancia cero** respecto a cualquier incumplimiento de esta política, entendiendo como **corrupción**, cualquier **conducta tendente a ofrecer, prometer, conceder, recibir, solicitar o aceptar un beneficio no justificado**, para sí o para un tercero, con tal de favorecer indebidamente a otro en la adquisición o venta de bienes, en la contratación de servicios o en las relaciones comerciales.

B) NEGATIVA HACIA EL OFRECIMIENTO O ACEPTACIÓN DE REGALOS

Ningún empleado o directivo deberá aceptar ni ofrecer, regalo, dádiva, trato de favor, o cualesquiera otra ventaja injustificada, para la obtención de un beneficio económico o comercial, ya sea de modo directo o indirecto. Cualquier petición u oferta de este tipo deberá ser comunicada inmediatamente a la Dirección.

C) RELACIONES LÍCITAS CON INSTITUCIONES Y ORGANISMOS PÚBLICOS Y PRIVADOS

Los empleados y/o directivos de **Eureka**, en sus relaciones e interacciones con las instituciones y organismos públicos y privados llevarán a cabo conductas lícitas y conformes a Derecho, prohibiéndose por ello pagos de facilitación o agilización de trámites ni en metálico ni de cualquier otra especie, ante cualquier, administración pública u organismo oficial.

Tampoco está permitido el uso de recursos de **Eureka**, con el objetivo de financiar partidos políticos, sus representantes o candidatos.

D) CONTROL DE REGISTROS CONTABLES Y FINANCIEROS

Los estados financieros, registros, libros y cuentas de **Eureka**, deben ser un reflejo fidedigno de todas las operaciones llevadas a cabo en el núcleo de la organización, y ser conformes a las normas contables que resulten de aplicación. En consecuencia de ello, la relación de gastos, debe detallarse de forma precisa, no sólo en cuanto a los importes de los mismos, sino también en cuanto a su naturaleza o destino.

Queda prohibida la creación de cualquier registro falso, engañoso, incompleto, o inexacto. Tampoco se podrá aceptar de ningún proveedor o de terceros un registro que no cumpla con nuestros requisitos internos.

En definitiva, se mantendrán procesos internos de control tendentes a conseguir que el equipo directivo actúe de modo diligente, y de conformidad con el Código Ético, y resto de políticas de **Eureka**.

E) LIMITACIÓN DE REGALOS Y CORTESÍAS EMPRESARIALES

De conformidad con las políticas y procedimientos de **Eureka**, se permite la concesión de regalos y cortesías empresariales, siempre dentro de ciertos límites, y tratando de buscar los más altos estándares para nuestra empresa, con tal de que nuestra reputación en cuanto a trato equitativo y honesto, no se vea afectada.

Es frecuente en el mundo empresarial, entregar a los socios, clientes, o proveedores obsequios de escaso valor o entretenimiento, como puedan ser invitaciones a comidas o cenas. Estas actividades deben seguir nuestra política limitativa, y no deben influir, o generar apariencia de que influyen, en las decisiones tomadas por los funcionarios, proveedores, clientes, etc.

Dichos regalos y cortesías deben ser de valor nominal y ofrecerse, prometerse, o concederse solo para fines comerciales legítimos, como pueda ser en señal de amabilidad por parte del cliente y siempre que no suponga un exceso. Los regalos y cortesías comerciales no deben parecer inapropiados, no debiendo exceder su valor de 100.-€, y nunca podrá tratarse de dinero en metálico o equivalentes, como puedan ser tarjetas de obsequio.

F) DEBER DE COMUNICACIÓN

Los empleados y directivos de **Eureka**, así como como terceros que mantengan una relación comercial y/o contractual, tienen la obligación de denunciar por medio del canal de denuncias interno habilitado para tal uso (al cual se puede acceder desde la Intranet, o la página web), de modo compatible con la comunicación inmediata a estamentos superiores, cualquier acción u omisión que pueda considerarse como corrupta o constitutiva de soborno.

G) CONSECUENCIAS Y SANCIONES ANTE EL INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de la legislación aplicable en materia anticorrupción, puede llevar a incurrir en responsabilidades penales. Al mismo tiempo, la vulneración de la presente política puede motivar la adopción de medidas disciplinarias en el ámbito laboral, entre las que se incluye también el despido.